



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 012/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. **0365-2020, MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022020-023**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE **"BACKPACKERS I", CON MATRÍCULA CP-05-3942-B**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES **BEIRON LUIS BLANQUICETT OTERO Y A LA SOCIEDAD BACKPACKERS TRAVEL S.A.S.**, CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE TENER CONTACTO CON LAS PARTES, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL QUE PERMITA REALIZAR CONTACTO PARA DICHA NOTIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR BLANQUICETT OTERO BEIRON LUIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.468.665, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BACKPACKERS I" CON MATRÍCULA NO. CP- 05-3942-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO **NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, BLANQUICETT OTERO BEIRON LUIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.468.665 Y SOLIDARIAMENTE A LA SOCIEDAD BACKPACKERS TRAVEL S.A.S CON NIT 901021698-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEYSON ENRIQUE HERAZO CASTRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.354.914, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BACKPACKERS I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3942-B, MULTA DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606), QUE EQUIVALE A 49.30UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

**TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD BACKPACKERS TRAVEL S.A.S CON NIT 901021698-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEYSON ENRIQUE HERAZO CASTRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.354.914 Y AL SEÑOR BLANQUICETT OTERO BEIRON LUIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.468.665, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BACKPACKERS I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3942-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO** CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY LUNES 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 05 DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

**MARCELA URICOECHA PEREZ**

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co